


|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>  |   |
|   | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE<br>ESCÁRCEGA ORGANISMO PÚBLICO<br>DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN<br>PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE | <i>Última Reforma 30-11-2017</i><br><i>Subdirección de Planeación y Vinculación</i><br><i>Departamento de Servicios Escolares</i> |

## INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ESCÁRCEGA

### REGLAMENTO ESTUDIANTIL

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

Las bases del siguiente reglamento tienen por objeto regular el comportamiento estudiantil perteneciente al Instituto Tecnológico Superior de Escárcega; mismas que contribuyen en la formación profesional y en la mejora de las relaciones interpersonales entre la comunidad Tecnológica.

**ARTÍCULO 1.** Para ser aspirante de nuevo ingreso, el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega deberá presentar documentos que acredite sus antecedentes académicos; estos documentos deberán ser legítimos, de lo contrario se anulará los créditos académicos que hubiera obtenido el o la estudiante.


- a) Los y las aspirantes de nuevo ingreso deberán presentar la documentación solicitada por el departamento de servicios escolares, cuando el o la estudiante no entregue la documentación requerida, se aceptará condicionado siempre y cuando no exista violación de ciclo escolar.

#### CAPÍTULO II DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

**ARTÍCULO 2.-** Son estudiantes del Instituto quien habiendo cumplido con los procedimientos de selección de ingreso se admitan para cursar cualquiera de las carreras que se imparten. Tendrán derechos y obligaciones que le confieren las disposiciones reglamentarias que expide el Instituto.

No se admite alumnado en calidad de oyentes, por lo cual, para que el o la estudiante pertenezca al Instituto, debe tener la calidad de escolarizado, es decir, que se encuentre inscritos (as) en el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega.

Los y las estudiantes de esta Institución, solamente podrán ser regulares o irregulares, de acuerdo a los siguientes criterios: será regular; el o la estudiante que se encuentre inscrito (a) en el Instituto Tecnológico Superior de Escárcega, será irregular; cuando no se pueda inscribir pero conserva su condición de alumno (a).

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>  |   |
|   | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE<br>ESCÁRCEGA ORGANISMO PÚBLICO<br>DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN<br>PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE | <i>Última Reforma 30-11-2017</i><br><i>Subdirección de Planeación y Vinculación</i><br><i>Departamento de Servicios Escolares</i> |

### CAPITULO III DE LA PERMANENCIA DEL ALUMNADO

**ARTÍCULO 3.-** Son motivos de baja definitiva del Instituto, incurrir en los casos siguientes:

1. Cuando lo solicite por motivos personales a su situación;
2. Cuando no logre la acreditación de una asignatura en su examen especial;
3. Cuando la o el alumno haya agotado los 12 semestres escolares permitidos como máximo para concluir su plan de estudios;
4. Cuando abandone sus estudios por más de tres semestres escolares, y
5. Cuando viole las disposiciones reglamentarias alterando el funcionamiento de la Institución en apreciación de la autoridad competente, o sea sujeta de sanciones disciplinarias por parte de la misma.


**ARTÍCULO 4.-** Las bajas temporales, se dan cuando:

1. El o la alumna adeude más de un examen especial;
2. Por no reinscribirse en el próximo semestre, y
3. Por solicitud realizada por el o la alumna hasta la fecha límite previa calendarización, pudiendo solicitar la baja temporal a partir del segundo semestre en adelante.

### CAPITULO IV DE LOS DERECHOS DE LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

**ARTÍCULO 5.-** Son derechos de la comunidad estudiantil:

- a) Asistir a clases dentro del horario, grupo y materia asignada, cuando estén vigentes sus derechos como estudiantes;
- b) Terminar sus estudios con base en el plan o carrera que cursa;
- c) Recibir en igualdad de condiciones, todos los recursos y servicios que ofrece el Instituto para el proceso enseñanza-aprendizaje;
- d) Presentar las evaluaciones de primera y segunda oportunidad, y especiales, de acuerdo a los requisitos señalados en el manual de Lineamientos Académicos – Administrativos del TecNM;
- e) Ser informado (a) por el o la docente de sus calificaciones parciales y finales antes que las entregue al Departamento Académico correspondiente;
- f) Solicitar la rectificación de calificaciones por errores o cambios imputables a su persona;
- g) Recibir asesoría para la planeación de su carga académica escolar por parte de la coordinación de carrera correspondiente;
- h) Recibir por parte de cada docente el programa de la materia;
- i) Hacer uso racional de las instalaciones y servicios del Instituto;


|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>  |   |
|   | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE<br>ESCÁRCEGA ORGANISMO PÚBLICO<br>DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN<br>PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE | <i>Última Reforma 30-11-2017</i><br><i>Subdirección de Planeación y Vinculación</i><br><i>Departamento de Servicios Escolares</i> |

- j) Recibir la documentación que acredite como estudiante del Instituto y constancia escolar de calificaciones al final de cada semestre;
- k) Recibir asesoría psicológica y académica, cuando a su juicio la solicite a las áreas responsables;
- l) Solicitar revisión de examen primero al o la docente, y cuando sea denegada, a la división de carreras correspondiente;
- m) Recibir un trato respetuoso del personal del Instituto sin ningún tipo de coacción ni presión psicológica;
- n) Solicitar la rectificación de calificaciones que por errores administrativos, hayan sido afectadas;
- o) Contar con el seguro del IMSS, siempre y cuando estén vigentes sus derechos como estudiantes;
- p) En el salón de clases, el o la estudiante puede mantener opiniones o puntos de vista distintos al personal docente, siempre y cuando sean expresados con el debido fundamento, orden, consideración y respeto que se merece la cátedra, el o la docente y sus discípulos (as);
- q) El alumando podrán organizar seminarios, conferencias y otras actividades relacionadas con su formación bajo la coordinación de las jefaturas de división respectiva. Quien organice este tipo de eventos tendrá la responsabilidad de que estos se conduzcan con respeto a la moral, a los derechos de terceros, y de los principios y reglamentos del Instituto, no entorpeciendo su buena marcha.

## CAPÍTULO V SON OBLIGACIONES DEL ALUMNADO

### ARTÍCULO 6.-Son obligaciones del alumnado:

- a) Reinscribirse en los períodos señalados por el Instituto;
- b) Realizar al inicio del semestre a cursar, el pago de su reinscripción, dentro del plazo y términos que la Dirección General establezca;
- c) Asistir paulatinamente a sus clases dentro del horario, grupo y hora señalada para cada asignatura;
- d) No cometer actos fraudulentos que comprometan su estancia en el Instituto tales como: falsificación de documentos, boletas de exámenes, vender u ofrecer enervantes, psicotrópicos, consumir bebidas embriagantes, estupefacientes o inhalantes;
- e) Abstenerse de fomentar actitudes políticas o partidistas dentro de la institución;
- f) No portar armas de fuego, punzocortantes o de otra índole dentro de las instalaciones del Instituto;
- g) No cometer actos contrarios a la moral, o de violencia física contra algún miembro como: estudiantes, personal docente y administrativo del Tecnológico, procurando el respeto entre si;
- h) Mantener en buen estado los instrumentos y útiles que hayan sido proporcionados para su uso académico, quedando exento de la responsabilidad

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>  |   |
|   | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE<br>ESCÁRCEGA ORGANISMO PÚBLICO<br>DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN<br>PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE | <i>Última Reforma 30-11-2017</i><br><i>Subdirección de Planeación y Vinculación</i><br><i>Departamento de Servicios Escolares</i> |


cuando aquéllos sufran deterioro por el uso normal, caso fortuito, mala calidad o defectos de los mismos;

- i) Reponer el material de instrumentos, equipos o útiles que por negligencia o descuido se destruya o deteriore;
- j) Cumplir con los requisitos, condiciones, reglamentos, normatividades y manuales de procedimientos establecidos por el propio Instituto;
- k) Solicitar la autorización ante la instancia correspondiente, en caso de requerir hacer uso de algún bien del Instituto.
- l) Preservar y reforzar el prestigio y buen nombre de la Institución de su participación en actividades que promuevan el plantel y por este medio del Tecnológico Nacional de México.
- m) Incurrir en las acciones declaradas en los Reglamentos de cada área de servicio, y
- n) Queda estrictamente prohibido:
  - 1. Fumar en interiores:  
Está estrictamente prohibido fumar dentro del edificio o de cualquier espacio interior en el Instituto.
  - 2. Juegos de Azar:  
  
Dentro de la Institución tanto en áreas interiores como exteriores se prohíbe estrictamente cualquier tipo de juego de azar (barajas, dominó, cubilete, etc.).
  - 3. Alimentos y Bebidas:  
  
De manera estricta está prohibido introducir cualquier tipo de alimento o bebidas a las aulas, biblioteca, centro de cómputo, sala audiovisual, oficinas administrativas.

## CAPÍTULO VI DE LAS SANCIONES

**ARTÍCULO 7.-** Se aplicarán sanciones al alumnado que incurran en faltas tales como:

- a) Las que lesionen el buen nombre de la Institución;
- b) Las desobediencias y faltas de respeto al personal del Instituto;
- c) La alteración de documentos oficiales;
- d) La suplantación de persona;
- e) La sustracción o deterioro de los bienes pertenecientes al Instituto;
- f) Los actos contrarios a la moral y al orden;
- g) El consumo de drogas, psicotrópicos y alcohol dentro del Instituto;
- h) La portación o uso de cualquier arma dentro del plantel, y
- i) La coacción física o moral que puedan ejercer el alumnado sobre cualquier persona dentro de la Instalaciones.

|   |  |   |
|---|--|---|
|  | <b>REGLAMENTO ESTUDIANTIL</b>  |   |
|   | INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE<br>ESCÁRCEGA ORGANISMO PÚBLICO<br>DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN<br>PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE | <i>Última Reforma 30-11-2017</i><br><i>Subdirección de Planeación y Vinculación</i><br><i>Departamento de Servicios Escolares</i> |

**ARTÍCULO 8.-** Las sanciones a que están sujetos el alumnado, según la gravedad de la falta que cometan:

- a) Amonestaciones por escrito;
- b) Anotación de la falta en el expediente del o la estudiante;
- c) Suspensión de los derechos escolares que va desde una semana hasta 15 días con anotación en el expediente del o la estudiante;
- d) Suspensión temporal de los derechos estudiantiles;
- e) Expulsión definitiva del Instituto, y
- f) En todos los casos notificados por escrito al padre, madre o tutor (a).

La sanción a que se haga acreedor (a) el o la estudiante, será por conducto de la Dirección General, quien determinará según la gravedad del caso:

1. Causará expulsión definitiva, cuando el o la estudiante acumule tres amonestaciones por escrito o haya cometido una falta grave, donde la Dirección General, evaluará y determinará su situación.
2. En los casos de faltas o delitos que ocurran dentro del Instituto y que caigan bajo las sanciones de los códigos civiles y/o penales, la Dirección del plantel levantará el acta correspondiente y la turnará a las autoridades competentes, independientemente de la imposición de la sanción reglamentaria correspondiente.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente reglamento está sujeto a cambios o modificaciones, según las necesidades, mismas que se les harán del conocimiento de la comunidad estudiantil del Instituto.

**SEGUNDO.-** Los cambios no previstos serán solucionados por la Dirección General del Instituto.